

po a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio y no acompañar, caso de ser Ayudante, el informe del Catedrático bajo cuya dirección haya actuado como tal; requisitos todos ellos exigidos por el apartado segundo de la convocatoria.

3.º El aspirante provisionalmente excluido que figura en el número segundo de la presente Resolución podrá interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que no tendrá el carácter de recurso, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 15 de mayo de 1968.—El Secretario general, Julián Rodríguez Velasco.—Visto bueno: El Rector, José Antonio Calderón Quijano.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CORRECCION de errores de la resolución de la Jefatura Regional de Castilla la Vieja del Patrimonio Forestal del Estado por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos, composición del Tribunal, lugar y fecha de los ejercicios para cubrir dos plazas de Ayudante-Tractorista.

Advertido error en el texto remitido para su publicación, de la citada resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 117, de fecha 15 de mayo de 1968, página 7112, se transcribe seguidamente la oportuna rectificación:

En el apartado segundo, línea segunda, donde dice: «Presidente: Don Mariano Esteban Corredor, Ingeniero Jefe Regional»; debe decir: «Presidente: Don Mariano Jaquotot Uzuriaga, Ingeniero Jefe Regional».

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de erratas de la Orden de 20 de junio de 1968 por la que se resuelve el concurso convocado para la adjudicación de una central lechera común al «área de suministro», integrada por Oviedo (capital), Avilés, Mieres y Langreo.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 149, de fecha 21 de junio de 1968, página 9081 y 9082, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la parte dispositiva, apartado primero, donde dice: «... con capacidad mínima de higienización de 100.000 litros de leche diarios...», debe decir: «... con capacidad mínima de higienización de 100.000 litros de leche diarios...»

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 29 de mayo de 1968 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Vizconde de los Antrines a favor de don Francisco Goicoerrotea y Sarri.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Vizconde de los Antrines a favor de don Francisco Goicoerrotea y Sarri por cesión de su padre, don Francisco Goicoerrotea y Valdés.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de mayo de 1968.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se convoca concurso para la provisión de la plaza de Director de Laboratorio de Física de los Laboratorios Centrales del Instituto Español de Oceanografía.

Ilmo. Sr.: Encontrándose vacante la plaza de Director de Laboratorio de Física de los Laboratorios Centrales del Instituto Español de Oceanografía, esta Subsecretaria, a propuesta de la Dirección de dicho Instituto, convoca la provisión de la referida plaza, de acuerdo con su vigente Reglamento y con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán concursar a la plaza convocada los Directores de Laboratorio del Instituto Español de Oceanografía en la especialidad de Oceanografía Física y los Oceanógrafos de dicho Instituto, Doctores o Licenciados en Ciencias Físicas que hayan prestado servicio en el mismo durante tres años como mínimo.

2.ª Los aspirantes podrán aportar al concurso cuantos méritos estimen pertinentes.

3.ª Las instancias, dirigidas al Subsecretario de la Marina Mercante y acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos que se aduzcan, serán presentadas en la Secretaría General del Instituto Español de Oceanografía, dentro del plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Este concurso será resuelto por esta Subsecretaria a propuesta de la Dirección del Instituto Español de Oceanografía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1968.—El Subsecretario. Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Español de Oceanografía.

ORDEN de 29 de mayo de 1968 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Fuente del Moral a favor de don Carlos Romero de Luque.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Fuente del Moral a favor de don Carlos Romero de Luque por fallecimiento de su padre, don José Romero y Adán.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de mayo de 1968.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado en el recurso gubernativo interpuesto por el Procurador don Felipe Cubas Albarnis, en representación del Banco de España, contra calificación del Registrador de la Propiedad número 1 de Sevilla.

Excmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por el Procurador don Felipe Cubas Albarnis, en representación del Banco de España, contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Sevilla número 1 a extender una anotación preventiva de embargo pendiente en este Centro en virtud de apelación del Registrador;

Resultando que en juicio ejecutivo seguido en el Juzgado número 3 de Sevilla a instancia del Banco de España contra «Hijos de Luca de Tena, S. A.», reclamando 3.293.974,34 pesetas de principal, más 250.000 por intereses, costas y gastos, en 17 de julio de 1962 se decretó el embargo de varias fincas de la Entidad deudora, inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla; que por providencia de 27 siguiente se acordó librar mandamiento para que el embargo se anotase en el Registro, el cual fué expedido en la misma fecha, adicionándose posteriormente por otra providencia de 3 de septiem-